

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 31 de enero de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A., en la instalación sita en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, c/ Secoya, 2, en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por Don Rafael Alvarez Aguilár, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, c/ Secoya, 2.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L049-19SE, y acreditada en el área:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 29.3.94).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)», en la instalación sita en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, c/ Secoya, 2, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 31 de enero de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Técnicas de Control y Ensayos, S.A., en la instalación sita en Málaga, c/ Hermanos Oliver, 14, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Técnicas de Control y Ensayos, S.A.», Málaga, c/ Hermanos Oliver, 14, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L009-08MA.

Por Don Antonio Martín Casares, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de la actividad en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la empresa «Técnicas de Control y Ensayos, S.A.», en la instalación sita en Málaga, c/ Hermanos Oliver, 14, en las siguientes áreas inscritas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y agua» (BOJA 26.11.91).

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 26.11.91).

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos» (BOJA 26.11.91).

Segundo. Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L009-08MA.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 3482/94).

Con fecha 17 de marzo de 1994, ha sido presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de la indicada localidad.

Con fecha 19 de septiembre de 1994, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba emite el preceptivo informe, prestando su conformidad a lo solicitado e informando que, efectuado trámite de vista a las Asociaciones Profesionales y concesionarios afectados, no se ha realizado oposición alguna.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución de 2 de septiembre de 1993 (BOJA de 25 de septiembre), proponiéndose por el Ayuntamiento su revisión, con unas cuantías que, en la tarifa de viajeros supone 1 y 2 ptas. de incremento, según tramos, y en la de autobuses 5 ptas., cantidades éstas que pueden ser consideradas aceptables y similares a las autorizadas en otras Estaciones andaluzas de parecidas características.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Tarifa A: Por viajeros.

Por cada viajero con recorrido de 0 a 25 kms.: 10 ptas.

Por cada viajero con recorrido de 26 a 50 kms.: 21 ptas.

Por cada viajero con recorrido de 51 a 100 kms.: 29 ptas.

Por cada viajero con recorrido de más de 100 kms.: 40 ptas.

Tarifa B: Autobuses.

Por cada entrada y salida de autobús: 90 ptas.

Tarifa C: Taquillas.

Por cada taquilla que se ceda en arrendamiento al mes: 4.500 ptas.

Tarifa D: Consigna.

Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, el primer día: 115 ptas.

Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, por cada día más: 29 ptas.

Segundo: El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero: Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Pozoblanco entrarán en vigor al día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Director General, Miguel Durban Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la sociedad cooperativa andaluza Parafruits de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), para el producto hortalizas en general.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre, 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Parafruits» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), con domicilio en Camino de la Gamberra, s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en general de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo, que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde a la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca